

Reprogramación de Créditos Reactiva

Mediante RM 119-2021-EF/15 se ha modificado el Reglamento Operativo del Programa Reactiva Perú, incorporando un capítulo relativo a la reprogramación de créditos.

De esta manera, se establecen como requisitos para reprogramar los créditos, contar con préstamos de hasta S/ 90.000 en total; para préstamos entre S/ 90.001 hasta S/ 750.000, se debe demostrar una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 10% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior; y para préstamos entre S/ 750.001 hasta S/ 5'000.000 se debe demostrar una caída mayor o igual al 20% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior.

La tasa de interés por la reprogramación será la misma aplicable a los créditos del programa original, con un adicional por costos, no mayor al 0,25%.

- ▶ Descanso vacacional
- ▶ Nuevas precisiones sobre el trabajo remoto
- ▶ Depósito Legal

Las empresas del sistema financiero podrán iniciar la aprobación de las reprogramaciones después de suscribir con Cofide la adenda, contrato de garantía, declaración unilateral

u otro documento legal de similar naturaleza bajo el cual asuma las obligaciones y responsabilidades establecidas.

Plazos

El plazo máximo que tiene Cofide para otorgar la garantía por el crédito reprogramado es el 15 de julio del 2021, de un nuevo periodo de gracia de 6 meses o 12 meses, adicional al periodo de original.

El plazo de reprogramación incluye un periodo de repago del capital de 24 meses y excepcionalmente 36 meses, cuando se acredite una caída en el nivel de ventas mayor o igual al 20% en el cuarto trimestre del año 2020, con relación a similar periodo del año anterior.